

Fecha: 05/03/20

De: Elena López Azpiazu- JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO

ASUNTO: Aclaración sobre el precio base de licitación del “Servicio de Limpieza de Centros Escolares, Edificios y Dependencias Municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes”.

En respuesta al escrito remitido por la Asociación profesional de empresas de limpieza con fecha 3 de marzo de 2020 referida al supuesto error en la cuantificación de los costes sociales del servicio contenida en el documento de Memoria, “*JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN*”, procede efectuar las siguientes **aclaraciones** en relación a su punto 1ª **Coste de los recursos humanos:**

1. El precio base de los cálculos estimativos es el de 15.984.15 €/año correspondiente al valor máximo para el año 2021 recogido Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales, publicado por el BOCM de fecha 23 de marzo de 2019, aún cuando gran parte del servicio se desarrollará en el 2020.
2. A la base de 2021 se le ha sumado el complemento de antigüedad estimado con margen suficiente por encima del coste actual para esta categoría, obteniendo un valor final de 17.582 €/año.
3. A este valor, se le incrementó el 31 % de cargas sociales a cargo de la empresa. Este 31% es un valor estimativo ya que, si bien las cargas sociales están establecidas en un 33,50 %, se ha ponderado con el coste de las cargas sociales correspondiente a las bajas de larga duración que tienen un coste menor, resultando por persona y año un total de 23.032€ para la categoría de limpiador/a. A mayor abundamiento, aproximadamente el 12% de la plantilla -respecto de la que hay obligación de subrogación- tiene derecho de bonificación social (centro especial de empleo) por lo que el coste a cargo de la empresa se reduciría.

De este modo, el 31% como valor estimativo de cargas sociales es más que suficiente para cubrir los costes reales.

A lo anterior debe añadirse que, para la determinación del precio de licitación, se han tenido en cuenta, además de los costes de recursos humanos, otros 6 puntos más relativos al suministro y mantenimiento de contenedores sanitarios, bacteriostáticos y ambientadores, reposición de papel higiénico, secamanos y jabón en edificios de uso administrativo, vehículo para los técnicos municipales para el seguimiento del contrato, maquinaria y pequeño electrodoméstico, vehículos para llevar a cabo el servicio, gastos de consumos asociados al servicio (uniformes, consumibles, etc.), así como los gastos generales y el beneficio industrial.

A la vista de todo lo relatado, entendemos que el precio base de licitación es correcto, permitiendo cubrir todos los costes laborales, materiales y generales, necesarios para una correcta prestación del servicio.

Más allá de lo anterior, procede recordar que lo recogido en la memoria económica no determina la distribución de costes que vaya a llevar a cabo la empresa que finalmente resulte adjudicataria, sino que se limita a servir de cálculo para fijar el precio de licitación del procedimiento.

Entendiendo, así, que los cálculos son correctos, **no procede acometer modificación alguna en el precio de licitación fijado.**

San Sebastián de los Reyes a 5 de marzo de 2020

El Jefe de Sección de Mantenimiento

Fdo.: Elena López Azpiazu